REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038-**2018-00265**-00*

La abogada NANCY EDITH PEREZ ACEVEDO en representación de la demandada ASOCIACION TTES DE COLOMBIA ASOCIACION PARA LA OBTENCION DE TECHO, TIERRA, EDUCACION Y SALUD, aportó el poder que le fuere conferido por dicha demandada, por lo que en auto de 6 de septiembre de 2023 se le reconoció personería en calidad e apoderada judicial de la mencionada asociación.

Teniendo en cuenta entonces lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, la Asociación ejecutada en la fecha de notificación del auto en que se le reconoció personería se entiende notificada de todas las providencias proferidas en el proceso, inclusive del mandamiento ejecutivo, esto es el 7 de septiembre de 2023, sin que dentro de la oportunidad legal para ejercer su derecho de defensa hubiese hecho manifestación alguna.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **144** hoy **15** de **noviembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae431f3df23b2f5ec12c7b70d2d7ffdb592e671b7b887ac0d72cb9e60033b75**

Documento generado en 14/11/2023 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica